



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa CRFS/J8/232/2019

Cve. Crédito 4429200147

Expediente G-017/2019

R.F.C. SGG160307R28

052104



NOMBRE: SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV
DOMICILIO: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 4582
COLONIA: FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25060
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0815/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 42 minutos, del día 8 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/02/2022, toda vez que el contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas quince de marzo del año dos mil veintidós y veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Erika Ibet Saucedo Samaniego y Juan Armando López Juárez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200147 de fecha 24 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV, sito en Periférico Luis Echeverría No. 4582 Colonia Francisco I Madero C.P. 25060 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en el domicilio vecinos, siendo un negocio comercial de gasolinera, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C Erika Ibet Saucedo Samaniego de fecha seis de quince de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las trece horas con cuarenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200147, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que el mismo se encontraba cerrado y custodiado por la Procuraduría Federal de Justicia, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo atendida por una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0175/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 4582, preguntándole por el contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV, quien manifestó que dicha razón social tiene ya un tiempo que se encuentra cerrada, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Erika Ibet Saucedo Samaniego la notificación del crédito 4429200147, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV en el domicilio ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 4582 Colonia Francisco I Madero C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Erika Ibet Saucedo Samaniego no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200147 al contribuyente SALAZ LOPEZ GORY DORIS el Notificador Juan Armando López Juárez a las once horas en punto, del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Tania Stefania López Ortiz y Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0983077297090 y 0890041919446, en el domicilio ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 4582 Colonia Francisco I Madero C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200147 al contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV, en el cual hizo constar que el mismo se encontraba cerrado y custodiado por la Procuraduría Federal de Justicia, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado en la tienda de conveniencia denominada "oxxo", en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0148/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 4582, preguntándole por el contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV, quien manifestó que dicha razón social tiene más de un año que se encuentra cerrada, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Mary, quien no proporciono apellidos, ni alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente cuarenta años de edad, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetro, complexión media, rostro ovalado, ojos color negros y cabello color negro, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV, en el domicilio Periférico Luis Echeverría No. 4582 Colonia Francisco I Madero C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Erika Ibet Saucedo Samaniego y Juan Armando López Juárez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/03/2022, levantada por el C. SAUCEDO SAMANIEGO ERIKA IBET y 24/06/2022, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

VYzQNn1C+YpEXNJU9gQmAr+Oyfm7eH0xpeWnbP1t2XhJW2MkJfjarb3oB/L+bdJY4jOg8BJKKZQeZXG73Ww8GL8cc9M0Baif2Hrhtfrv
oVr4vzWram4qHRYJ2HBdW21z+/hKMc/NgksUvCFZLpA3Bhyk6WVc6NUYe8Pa9xDcFWptbjkm0qguK58CMyWcnfQSLTF1wD8IR+glnZYCO
4EufGIO9Klu1IAM6A831aaDoY+MEH6uGV+ovNe47OQtr/QSvTMXDNzIXFE52QGIFy014S+YZ/p15iZultqH7BXwLsh3LP8rDyvGK3UZga
ylIZNGtYTr0gfD3gQ/E/Bv1RnmA==

Cadena Original

|4429200147|4|0|Sep 8 2022 2:42PM|ALEFS/0815/2022|29|SGG160307R28|SERVICIO GASOLINERO GASOM SALTILLO, S A DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

